

CONSTANCIA No. 1

En virtud de lo establecido en el CAPITULO II, numeral 2.3. de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2024, que tiene por objeto: "**APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE ESIP S.A.S. E.S.P. ASUMIÓ EN FUNCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2105 DE 2023 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE PERMITA LA GENERACIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL**", que establece:

2.3. AUDIENCIA ACLARACION DE PLIEGOS

La Empresa, podrá realizar a solicitud de parte, una audiencia con el fin de realizar aclaraciones sobre los términos y condiciones, su contenido, objeto a contratar y resolverse las diferentes inquietudes de los oferentes o proponentes. En caso de adelantarse, de dicha audiencia se levantará un acta, la cual deberá ser publicada en un término no mayor a 2 días hábiles.

El suscrito representante legal y gerente de la ESIP S.A.S. E.S.P., deja constancia, que durante el término de traslado para observar la INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2024, no se recibieron solicitudes para adelantar "AUDIENCIA DE ACLARACION DE TERMINOS Y CONDICIONES"; motivo por el cual, no fue necesario instalar dicha audiencia.

Se expide la presente constancia con destino al expediente contractual, a los catorce (14) días del mes de junio de 2024.

(ORIGINAL FIRMADA)
DIEGO ALEJANDRO PÉREZ PINEDA
Representante Legal